



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2024-MDE

La Esperanza, 11 de diciembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 11 de diciembre de 2024; el Informe N° 374-2024-MDE/GAT, y el Informe legal N° 855-2024-MDE/GAJ, sobre **APROBAR PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°04-2021-MDE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y RECIBOS DE PAGO INDIVIDUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Informe N° 0374-2024-MDE/GAT**, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el C.P.C GUSTAVO HERBERT OBANDO PAREDES, en calidad de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, manifiesta lo siguiente(...) Que, en mérito a las evaluaciones correspondientes realizadas, se sugiere prorrogar para el ejercicio 2025, el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Recibos de pago individualizado del Ejercicio fiscal 2021, equivalente al monto de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles). Señalando que no se han producido variaciones significativas en los costos unitarios componentes del referido servicio que den lugar al incremento de las tasas para el ejercicio fiscal 2025, por lo que propone optar por la prórroga de la vigencia de la referida Ordenanza.

Que, según el **Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario**, en la **NORMA X:** Vigencia de las Normas Tributarias, establece: *Las leyes tributarias rigen desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte... Las resoluciones que contengan directivas o instrucciones de carácter tributario que sean de aplicación general, deberán ser publicadas en el Diario Oficial.*

Que, según el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, en el **Artículo 14°** establece: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM. c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entiende como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. El incremento del monto del Impuesto Predial y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación, es exigible a partir del término del plazo de vigencia de la licencia respectiva y/o de las ampliaciones, si las hubieran (...). De conformidad con lo establecido en la **CUARTA DISPOSICIÓN FINAL**, estipula que: Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, en ese marco, se tiene que a través del **Informe N° 0374-2024-MDE/GAT**, emitido por el C.P.C. GUSTAVO HERBERT OBANDO PAREDES, en calidad de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, alcanza proyecto normativo sobre **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2024-MDE

EJERCICIO FISCAL 2025, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°04-2021-MDE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y RECIBOS DE PAGO INDIVIDUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021" del cual se advierte que, el proyecto normativo anteriormente indicado, tiene como **ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza N° 04-2021-MDE ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°019-2021-MPT, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, publicadas en el Diario Oficial "Nuevo Norte" el día 25 de febrero de 2021, a efectos de que se establezca para el Ejercicio Fiscal 2025, los mismos montos por concepto de servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Recibos de pago individualizado, equivalente al monto de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe legal N° 855-2024-MDE/GAJ Es viable **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°04-2021-MDE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y RECIBOS DE PAGO INDIVIDUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021", en mérito a lo expuesto en el Informe N° 0374-2024-MDE/GAT.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta;
POR UNANIMIDAD;

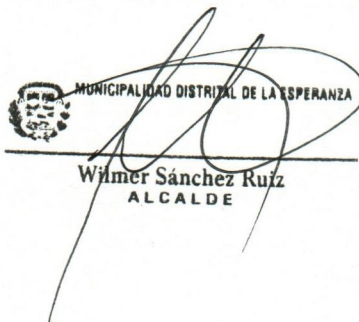
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MDE, QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°04-2021-MDE; ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y RECIBOS DE PAGO INDIVIDUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021", el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GAT
MPT
OCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE